



ORDENANZA Nº 2161/2018

VISTO:

La adhesión del municipio al “Fondo Provincial de Financiamiento de Redes Domiciliarias de Gas”, suscripto por la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. Intendente Municipal y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con fecha 26 de abril de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que una de las condiciones necesarias para acceder al Fondo Provincial de Financiamiento de Redes Domiciliarias de Gas, es el compromiso de no incluir u ordenar la inclusión de Tasas Municipales en la facturación de los prestatarios del servicio de gas natural domiciliario.

Que esto se encuentra en consonancia con lo solicitado tanto por el Gobierno Nacional como el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el objetivo último de aliviar la carga impositiva a los usuarios de la red de gas natural.

Que corresponde adecuar la normativa impositiva vigente en el ámbito de la ciudad de Colonia Caroya a las condiciones establecida en la adhesión.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 12 del día 09 de mayo de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Derógase el inciso 1, del Artículo 146 de la Ordenanza General Impositiva Nº 1855/14.

Artículo 2º.- Derógase el inciso 1, del Artículo 147 de la Ordenanza General Impositiva Nº 1855/14.

Artículo 3º.- Derógase el Artículo 148 de la Ordenanza General Impositiva Nº 1855/14.

Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE MAYO DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**